

Mounir ZUGHAUDA
 Mounir BOUKILI
 Mounir SAADOUNI
 Mounir HAKIM
 Mourad MARAKCHI
 Moussa DIGO
 Moussa KAMARA
 Moussin FILALI
 Munia MILKI
 Murat NOR
 Musa AMATA
 Mustafa GYERIRECH
 Mustafa AMAR MOHAMED
 Mustafa BOUKIOU
 Mustafa BENQACHOUR
 Mustafa BIGAL
 Mustafa MEKNASSI
 Mustafa BOUGAMZA
 Mustafa MOUYAHID
 Mustafa MEHDI
 Mustafa LAHABIB
 Yossef BAMU
 Youness BOUBNAN
 Youro JIAKUTE
 Yousef SOULIMAN
 Yousef TARIOUI
 Yousef SIYAH

Omar HAMDANI
 Omar CHATOUI
 Omar AITALI
 Omar DICH
 Omar AZOUZ
 Omar DIALO
 Omar AZIRAR
 Omar Erick CAMARGO
 CHAVEZ
 Ossarate IBNOVIA
 Oualid EL FOUNTI
 Ozman YAMANKA
 Parvinder SINGH
 Patrice BISSOHONG
 Patrick OKUYE
 Pedro YUNSI
 Rabha ALAWI
 Rabii ELALAOUI
 Rachid ZOUBA
 Rachid TAKI
 Rachid AZOUZI
 Youssef ACHOUI
 Youssef KARZAZI
 Youssef BERHILI
 Youssef KASMI
 Youssef GOUTI
 Youssef KHALOUFI

Said HASANI
 Said AARAB
 Said IDRISI
 Said LOUKIL
 Said NAHIB
 Said ACHABANY
 Said NABACH
 Saida DAHNIN
 Salah BARTOLO
 Salah MOUSSAID
 Salah EL JILALI
 Salah FAHLANE
 Salah BADAOU
 Salam EL BARHOUTI
 Salam GALOUF
 Salam KAROUCHI
 Salomon YOSSEF
 Salou AMADU
 Samir KADDAR
 Samir ALHARWACHI
 Samir EL GHAZI
 Youssuf KEITA
 Zahra BOUBKER
 Zahra NASIF
 Zakaria EL HARCHAOUI
 Zakia BOUTCHICH
 Zineb SABER

Toyil DIALLO
 Trigae JACKSON
 Victor DAVID
 Willfred ESTIVEN
 Yabate CHAKA
 Yafar SALIM
 Yahia SALDI
 Yakia SANKEL
 Yakuba KEITA
 Yamal CHAIB HADDU
 Yamal KHARDACH
 Yamina KADDOURI
 Yamina BOUHADDA
 Yamma MALIK
 Yanlu KALI
 Yasimbe AWA
 Yasin AFTAH
 Yasmin ASSAIDI
 Yassine KHALED
 Yassine DAHALE
 Yassir HAMDOUNI
 Zohir MOULËBHAR
 Zohra SAHSAH
 Zohra BENCHAI
 Zouhair LAKLALECH
 Zouhra ABBAR

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

2647.- Número acta, AO-115/03, F. acta, 22/10/03, Nombre sujeto responsable, Juan José Gil Díaz, NIF/NIE/CIF, 45270116K, Domicilio, General Astilleros, 15 Melilla, Importe, 300,52 €, Materia, Varios.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de Junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo 15 días contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de lñas pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa